

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 22 DE ABRIL DE 1813.

CÓRTEES.

Día 1.º de marzo. — Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones, una nueva esposicion de otros vecinos de Granada, los quales daban gracias al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion. (Véase la sesion de 27 del anterior.)

Día 2. — Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones, una esposicion del ayuntamiento constitucional de Cartagena; el qual felicitaba al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion.

Día 3. — Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones la siguiente esposicion firmada por los gefes y oficiales del regimiento de infantería de España, la que firman tambien un sargento primero y otro segundo, un cabo primero y otro segundo, y seis soldados, como representantes de sus respectivas clases.

SEÑOR:

» Quando V. M. sancionó la constitucion política de la monarquía de las Españas, y quando V. M. decretó

se formase la constitucion de los egércitos nacionales, los individuos del regimiento infantería de España juraron ante las aras de la patria ser fieles observadores de la gran carta constitucional, y derramar gustosos su sangre por la libertad personal y comun, seguros que desapareceria de nuestro afortunado suelo la tiranía civil, militar y religiosa. Realizado ya nuestro voto con la abolicion de la inquisicion, de ese tribunal que eclipsaba la gloria de las armas españolas; todos, todos cumpliremos la sagrada promesa que hicimos. Nuestros brazos han cobrado (habiendo desaparecido el monstruo que los paralizaba) un nuevo vigor, y magestuoso brio; y nuestras almas libres ya enteramente, gracias, representantes del pueblo, á vuestra sabiduría y firmeza, triunfarán, no lo dudeis, de los ominosos esclavos del tirano. Los laureles que ciñan nuestras sienas, serán tambien vuestros. Los ciudadanos agradecidos exclamarán desde sus pacíficas moradas: por nuestros representantes y defensores gozamos los frutos de nuestra constancia: libertad, independenciam, union y felicidad.—
Granada 7 de febrero de 1813.—Señor.

Dia 5.—Don Agustín Fragoso, uno de los médicos titulares de Mérida, quejándose del deplorable estado de salud de aquella poblacion, pedia que se mandase establecer un cementerio fuera de ella. Al presentar el señor Calatrava esta esposicion, propuso, y se aprobó, que pasase á la comision de salud pública para los efectos correspondientes, sin perjuicio de que la misma comision propusiese á la mayor brevedad las providencias que considerase oportunas, para que tuviesen pronto y cumplido efecto la ley 1.^a tít. 3.^o lib. 1.^o de la nueva recopilacion, y demas resoluciones posteriores sobre establecimiento de cementerios. (*)

Se leyó el dictámen de la comision especial nonbrada para hacer las alteraciones que se juzgasen necesarias en el reglamento de la regencia, á fin de que hubiese enlace

(*) ¡Malo, semanaristas conventuales!

y concordancia entre las deliberaciones del congreso y las providencias del poder ejecutivo. La comision, oido el parecer de los secretarios del despacho, proponia la modificacion de varios artículos, y otros nuevos. Los principales son los siguientes: la regencia del reyno se compondrá de tres individuos, que se renovarán, saliendo uno por suerte al año de su eleccion; y de la propia manera otro al fin del año siguiente. Despues continuará saliendo cada año el mas antiguo, sin perjuicio de poder ser reelegidos, si las córtes lo tuviesen á bien. Los secretarios del despacho tomarán por sí y á nonbre de la regencia, sin necesidad de darle cuenta, todas las providencias relativas á la mejor instruccion de los expedientes y á la egecucion de las disposiciones ya dadas por el gobierno. Toda disposicion del gobierno que cause regla general, será acordada en junta de todos los secretarios del despacho. Si alguno disintiese, podrá salvar su voto estendiéndole en los libros. Cada secretario podrá bajo su responsabilidad nonbrar un sub-secretario que le auxilie en su secretaría y en el despacho con la regencia; pero ninguna orden irá firmada por este, sino por el mismo secretario. Estos sub-secretarios serán amovibles, á voluntad del que los nonbra, y cesarán quando este cese. Gozarán del sueldo de 400 rs. &c. A todas las sesiones públicas del congreso asistirá á lo ménos uno de los secretarios del despacho por turno, sin perjuicio de que asistan todos, ó algunos, quando lo tengan por conveniente las córtes, la regencia, ó los mismos secretarios. La responsabilidad por los actos del gobierno será toda de los secretarios. Todos los secretarios serán individualmente responsables á las córtes de todas las resoluciones del gobierno que causen regla general, qualquiera que sea la secretaría á que corresponda; y cada uno lo será tambien respectivamente de las particulares de su ramo, sin que le sirva de disculpa haberlo exigido la regencia. Se encargó la impresion de este informe á la misma comision.

¡ REPRESENTANTES DE LA NACION ESPAÑOLA!

Habéis al fin satisfecho los votos del pueblo, librándole de un gobierno aborrecido; y este pueblo sensible y generoso os ha colmado de bendiciones por el acto de justicia que hará eternamente memorable el día 8 de marzo. ¿No oísteis los aplausos del pueblo que gritaba: *viva la nacion, vivan sus representantes?* ¿Quereis aun mas dulce recompensa? Pero es menester, ¡oh padres de la patria! que consuméis la obra que habéis comenzado, y deis á todos los españoles la satisfaccion que la vindicta pública reclama.

El pueblo, que os ha bendecido por la entereza que mostrasteis en aquella sesion, espera con impaciencia que sean juzgados solemnemente los que han compuesto el pasado gobierno, para que si resultasen culpados, sirva el egenplar y tremendo castigo que debe caer sobre ellos de escarmiento á los que vil y criminalmente tentaren contradecir las resoluciones de la *soberanía nacional*.

Preciso es ¡oh padres del pueblo! que vuestra energía no interrumpida aliente la que deben mostrar los egecutores de las leyes: ya es tiempo que desaparezca ese fatal sistema de impunidad; y perezcan quantos fomenten la desunion, contradiciendo ó neutralizando las resoluciones mas benéficas del congreso, ó procurando envolvernos en los horrores que serian consiguientes á una guerra *teologal*, provocada por aquellos mismos que mas debian procurar la paz y la quietud pública.

Continuad, padres de la patria, con el mismo vigor que habéis mostrado al hacer desaparecer un gobierno que tan funesto ha sido á la felicidad de los españoles: haced que tiemblen los inicuos: lanzad de nuestro heroico suelo á los que no se conformen con las leyes que dictais á nonbre de la nacion: aprovechad estos momentos preciosos de entusiasmo para consolidar la grande obra de nuestra *constitucion*, reanimando el espíritu público, y afianzando las esperanzas de los hombres de bien, que se pro-

meten justamente de vuestra sabiduría la independenciam de la patria y la libertad de los españoles

(R. G. núm. 634.)

Carta sobre la representacion del señor D. Mariano Martin Esperanza, vicario capitular de Cádiz, leida en las córtes el dia 8 de marzo.

Amigo: pocas cosas me han causado tanta sorpresa como la representacion del señor Esperanza, la única de las tres que he oido leer hoy en las córtes. Reconiéndola á alguna buena alma para que la tome por su cuenta. Entretanto diré algo de lo que me ofreció su rápida lectura.

Seria, dice, la primera vez que el mas augusto de los misterios se suspendiese é interrumpiese para intercalar una peroracion puramente civil de la autoridad temporal.

La falta de verdad que hay en esta espresion, no la subsana la *limitation del talento y la ignorancia* de que á renglon seguido se confiesa dotado el señor Esperanza. Hábiendo sido inquisidor; ¿ como es posible que ignore que un edicto de prohibicion de libros es una ley civil? A la inquisicion que publicaba los tales edictos, ¿ quien le delegó esta facultad, sino la autoridad suprema del reyno? Si tiene valor para negar esto, muéstrelo. Pregunto ahora: ¿ estos edictos donde se leian sino en las parroquias? ¿ Y quando, sino en el acto de celebrarse el *mas augusto de los misterios*? ¿ Y como, sino *suspendiéndole é interrumpiéndole*?

Conteste tambien si los procesos de los reos, en autos públicos de inquisicion, se leian *interrunpiendo el mas augusto de los misterios*. No puede negarlo. ¿ Y en algunos de estos procesos no se referian menudamente delitos muy ofensivos de la honestidad pública? Dígalo el *auto del cojo*, celebrado en la iglesia de las monjas de santo Domingo de Madrid, de donde salieron escandalizados todos

los buenos. ¿Eran estos *actos* ó *funciones* parte de la misa? ¿Eran *ritos* ó *sacramentos*? ¿Habrá alguno que se atreva á dar este nombre á tan horribles escándalos? ¿Y quando han declamado contra ellos los inquisidores? ¿Quando han tratado seriamente de precaverlos? Sin duda habrian buscado, para *aquietar* en esto su *corazon*, los medios que no halla ahora el señor Esperanza. Y ¿será tolerable que los que no tuvieron por profanacion de la misa *interrunpirla* para referir al pueblo un largo y circunstanciado catálogo de las mayores obscenidades, detesten ahora, como ageno de este santo misterio, que *se interrumpa para oír un discurso que anuncia una ley civil*, cuya observancia está mandada por la misma religion? . . . Parecería esto un escándalo!!! . . . ¡O espresion agena de un ministro de la iglesia! ¡quanto mas de un prelado que debe ser modelo de obediencia á las supremas potestades! ¿Que diremos de su *inesplicable repugnancia* á obedecer este decreto? ¿Que del temor de hacerse *reo de gravísima falta*, si le cunple? . . . Cree el señor Esperanza, como lo dice, que esta lectura de la ley en la iglesia es su *publicacion*? ¿Lo cree así? ¿Cabe tal ignorancia en un pastor de la iglesia, aunque sea interino? Y si llegaba esta á tal extremo ántes del decreto de las córtes, ¿como le dura aun despues de haber leído en él que se dirige, no á promulgar la ley en que se substituyen en lugar de la inquisicion los tribunales protectores de la religion; sino á que *lleguen á noticia de todos los fundamentos y razones que han tenido las córtes para ello*?

¿Son estos los cimientos sobre que se apoya el señor Esperanza para ser el *pilar de la fe* en esta diócesis? . . . Al llegar á esto perdí el sentido: volví en mí á la caída de la tarde, y viendo lo que pasaba en el congreso, exclamé: ¡dichosos desatinos que tanto bien habeis hecho á la patria!

Cádiz 8 de marzo al anochecer.—Pablo de Pedro.**
(Idem núm. 644.)

Elogio del santo cabildo de Cádiz.

La tronpa de la fama ha resonado en las espesuras de estos montes: vuestros nombres, ¡oh canónigos de la hermosa Cádiz! se repiten con gusto en las sacristias, en las cocinas, en los campanarios y en las quadras..... Yo tambien hago vuestro elogio (1), miembros utilísimos del estado. — Para tan linda empresa vuestro auxilio imploro, alegres ninfas del raudísimo Santi-Petri, salobres nayades del rio Arillo; que retozando entre camarones y cangrejos, admirais los mal comenzados chapiteles del edificio en donde deberian rezar maitines los prebendados de la ciudad de Alcides. Dame tus fuerzas, ¡oh hermoso Hércules de la fuente seca de la alameda! Y tú, marques, que tanto le asemejas, préstame tu plectro xerezano. — Canónigos *inquisitoriales*, vuestra heroicidad y comedimiento llegará á la posteridad mas remota. ¡Con que sabiduría, con que donaire resististeis la invitacion del gobernador, para asistir al entierro de la santa iniquision! ¡Como lució vuestro genio inventor, vuestra buena fe; y sobre todo, vuestra bellísima crianza, quando devolvisteis las esquelas!.... ¡Que temeridad, que imprudencia, pretender que fueseis á dar gracias á un congreso, (que sin duda existe mas por la voluntad de Dios que por la vuestra) porque apagó el fuego, y dejó á salvo á los que quisiesen censurar la vida ociosa, santa y regalona de los que desde Torquemada acá fueron incensurables! Estéril sea el año, y mal plegada vea yo mi sobrepelliz de hollan, si no habeis llegado al colmo de las glorias cabildulenses! ¡Y como queria aquel guerrero que asistiéseis? Mezclados con profanos, que si alguna vez se encomiendan á Dios, lo hacen de balde; y no como vosotros, para quie-

(1) Tengo entendido que algunos de los señores individuos de este cabildo son algo aliberalados; y predicán en obsequio de las cosas nuevas, &c. Que no se apresuren, pues, estos señores á apropiarse mis elogios: yo me dirijo solo á los rancios de la escuela goda.

nes suda el labrador, para quienes dobla su cerviz al yugo el robusto buey, para quienes hace miel la industriosa abeja, y para quienes pone sus huevos la gallina. *Sic vos non vobis*, decia un canonista antiguo, hablando del arte de comer á costa ajena.... ¡Entre profanos que ganan su sustento con el sudor de su frente, y con desvelos y trabajos! *Procul oh, procul ite profani!* (Proceso oculto hágase á los profanos) son palabras escritas en latin. ¿Y como os convidaron? ¿Os dirigieron algun oficio con aquella modestia con que vuestra humildad y mansedumbre quiere ser tratada, llamándoos *domini, domini, ac semper domini mei?* ¿Hubo conferencias y academias para señalaros el lugar mas preeminente que deberiais haber ocupado, como la gente mas principal del globo? ¿Se os destinaron enanos para caudatarios, coches de reserva, maceros y volantes? ¿Se os previno que esos malhadados patrióticos regidores de Madrid, en lugar de ir á la par vuestra, irian cargados de sillones para que os reposaseis en el camino? ¿Se entoldaron las calles para que el sol no ofendiese vuestra tez delicada, como en otra ocasion pretendisteis con *canoniquil* esfuerzo? ¿Se os dijo si habia alguna prevención de bizcochos para confortaros; mistela y manzanilla, por si acaso hubiera aficionados? Que respondan á estas preguntas; y mal que les pese, tendrán que elogiaros. Y despues tiene alma el señor gobernador para decir que no advirtió vuestra falta! ¡Miseria humana! Si este liberal soldado, en lugar de malgastar su tiempo estudiando á Newton, D. Jorge Juan, Euclides, y otros autores mundanos y triviales; si en vez de emplearse en viages y combates, hubiera aprovechado su tiempo en leer las decretales, y volver tanto docto autor ultramontano, como vosotros, el señor Inguanzo, y yo; no hubiera osado proferir asercion tan escandalosa. Sin duda S. E. será corto de vista, ó iria todo lleno de placer, contemplanado la muerte de nuestra amada prenda; porque entre el manto de raída bayeta de un cura particular y el rico paño de vicuña

415

de los vuestros ¿no hay diferencia alguna? ¿No la hay entre el ayre mustio y recatado de un triste y vulgar misacantano y vuestra rozagante y gallarda lozania? Confesemos de buena fe; hablemos sin rodeos: el señor gobernador Valdes no entiende jota de cánones. Yo que soy tan eminente en esta ciencia sublime, pudiera distinguir un canónigo entre todos los egércitos de Xerxes con la misma facilidad con que distingo las amapolas entre el trigo, y entre palomas distinguiria los cuerbos. Celebren al señor gobernador los liberales; alábenlo en buen hora; ensalcen su patriotismo; hablen de sus servicios á la patria en mar y tierra; elogien su celo infatigable, su adhesion á la constitucion (¡fatal recuerdo!); su amor al órden y á las córtes.... ¡miserables! ¿Que es todo esto en comparacion de unas vísperas bien cantadas, ó de un trinado *oremus*? Vosotros, mas prudentes, os quedasteis de plañidores; y vuestros lastimeros ayes llegaron á mi oido. Si en lugar de esta ponpa profana se os hubiera convidado para un auto de fe, diciendos que en magnífico solio, bajo dosel dorado, estaba preparado vuestro asiento para ver quemar á la mitad del mundo, ¡quán gustosos hubierais concurrido! ¡Y como envidiaria yo vuestro destino! Si se os hubiera citado para comer doce jamones; para tratar de doblar vuestras gruesas; para aspar, asaetear, hendir y quemar al desalmado Moreno de Guerra, que os queria dejar *asperges y sin diezmos*, en pro de los rústicos labradores; ó para acordar que los comerciantes de Cádiz sudasen el quilo para construir una catedral suntuosa, en donde pudieseis lucir vuestras dalmáticas bordadas, dejando á vuestra prudencia el manejo de los fondos.... ¡santo y bueno! Tal dia haria un año. Pero ¿oponeros á las prácticas de vuestros mayores, que eran unos señores tan benditos? ¿Dar en cara á tantos ilustrísimos que piden inquisicion, y desde Mallorca y Cádiz cuidan á distancia de sus ovejas, cobrando sus rentas, y manteniendo á sus espensas, tantos soldados, tantos cuerpos de inválidos, tantas viudas de militares, y tantos huérfanos desvali-

dos... como yo supongo piadosamente que mantendrán?
 ¿Chocar con el señor Cañedo, Ostolaza y otros muchos
 señores, todos canónigos, ó con deseos de serlo, *salvo*
meliori? Eso no: primero os falte carton para los bonetes,
 amas que os mimen, y monjas que os regalen. Recibid
 los parabienes de este diezmpolita, apasionado vuestro,
 ¡oh fuertes columnas del decreto de Graciano! Yo uno
 mis votos á los del *Procurador general*, papel que estanpa
 vuestros loores con los discursos del señor Llamas, y la eru-
 dicion del P. Simon Lopez, mi querido. Seguid siendo
 azote de liberales, y admiracion de frayles y beatas.
 Asi el cielo quintuplique vuestros diezmos, y os
 colme de ahijados y sobrinas. El Océano que os rodea se
 convierta en fértiles canpiñas para que seais mas ricos
 que los canónigos de Sevilla y de Toledo: asi se os vea
 mangonear en todas partes, os lluevan dulces, y el Sr.
 Borrull escriba vuestra historia, con un apéndice sobre el
 modo de rifar capellanías: asi los bolillos que solicitasteis
 en la aurora de la primera regencia, y en dias de agi-
 tacion y duelo, os lleguen con el tiempo hasta los co-
 dos; y asi veais al mundo poblado de canónigos ma-
 chos, canónigos crucesignatos, canónigos con la verde be-
 rengena, canónigos todos en las futuras córtes, canónigos
 en la regencia, canónigos en el consejo de estado, y
 canónigos despues en la bienaventuranza... *Quam mihi*
et vobis etc.

Benalmadena, *quæ vulgo dicitur Benalmaina* postridie nonas februari, anno Dñi. MDCCCXIII. — *El ca-*
nonista de Rio-gordo.

Voto de un religioso de Sevilla sobre el tribunal de la inquisicion.

Aunque el sábio, profundo y religioso *dictámen* ó *in-*
forme de la comision de constitucion del soberano congre-
 so sobre el tribunal de la inquisicion, no deja nada que
 desear; sin embargo, como por mas impugnaciones que se

hagan contra tan sanguinario establecimiento, nunca serán demasiadas, me atrevo á dirigir á vd. mi voto, sacado de la misma *sagrada Escritura*. En el cap. 8 v. 13 del *Eclesiástico*, dice Dios: no enciendas hogueras para quemar á los pecadores: argúyelos, convéncelos, no sea que seas abrasado con la llama de fuego de los mismos pecadores (*). ¿Se quiere una prueba mas auténtica del espíritu de lenidad y mansedumbre de nuestra sagrada religion, y de quan reprobado es por ella ese furor fanático del llamado *santo-oficio*? A vista de este mandato expreso del Eterno: ¿habrá todavía *filósofos rancios, tenebrosos diaristas, procuradores generales de la nacion y del rey*, tan intrusos como el mismo José I, que tengan la osadía de insultar á la razon, á la humanidad, y á la misma religion divina con sus hogueras inquisitoriales? Si al execrable Torquemada se le hubiera impuesto el mismo castigo que dió Fálares al bárbaro Perilo, á buen seguro que ningun otro fanático se hubiera atrevido á proponer mas hogueras.

Seamos prudentes, suaves, compasivos, indulgentes y fieles á nuestra dulce y pacífica religion. En nuestros dias pasageros de penas y de miserias, ya que somos hijos del mismo Dios, seamos al ménos clementes, y vivamos como hermanos. Ayudémonos unos á otros á llevar nuestra carga. Todos andamos en esta vida agobiados bajo el peso de nuestros males: mil enemigos crueles asaltan nuestra lánguida existencia; nuestro corazon abandonado á mil extravíos, ya es devorado por las pasiones, ya es congelado por el fastidio. ¿Quien podrá vanagloriarse de no haber conocido las lágrimas? Los favorables encantos de la sociedad mitigan nuestros dolores, á lo ménos por algunos momentos, y aun llegan á ser un remedio demasiado débil para unos males tan permanentes. ¡Ah! no enponzoñemos la corta dulzura que nos queda. A los ojos

(*) *Non incendas carbones peccatorum, arguens eos, ut ne incendaris flammâ ignis peccatorum illorum.*

de un observador filósofo deben parecer los míseros humanos como unos presidiarios, encerrados en un funesto calabozo; los cuales, pudiendo socorrerse en sus cuitas, se encarnizasen unos contra otros, y se diesen de golpes con las mismas cadenas con que estaban aherrojados. (*Idem.*)

NOTICIAS.

Cádiz 10 de marzo.—Se ha leído hoy en la catedral y en todas las parroquias de esta ciudad, con gran concurrencia y aplauso del pueblo, el manifiesto de las córtes sobre la suspirada abolición del horrible y anti-cristiano tribunal de la inquisición.—El respetable párroco de la del Rosario, que ya se había distinguido como modelo de obediencia á las soberanas resoluciones, ha dado también un testimonio público de su religiosidad en la exhortación paternal que ha dirigido á sus feligreses, congratulándose por esta estinción deseada; y tributando el elogio debido á los venerables padres de la patria que así lo han decretado. ¡Honor eterno á este digno ministro del Altísimo, que lleno de celo apostólico, amonestó á sus oyentes enternecidos á la paz y buena armonía entre los fieles, sumisa obediencia al augusto congreso, y respeto á las órdenes de las autoridades del estado!

Se sabe y repite con complacencia que la representación del cabildo eclesiástico de esta ciudad contra el manifiesto de las córtes sobre la abolición de la inquisición, no fue firmada por el arcediano presidente del mismo cabildo, ni por el lectoral, ni por el señor prebendado Arroyo; que la protestó el señor magistral, y presentó voto por escrito el señor prebendado La-Torre, esponiendo las funestas consecuencias que la falta de cumplimiento podía originar. La obra fue trazada por los canónigos Esperanza y Plaza, ex-inquisidores ámbos, y por los prebendados Cos (que también lo es) y Elejaburu. La representación de los párrocos fue estendida por el del Sagrario Ruiz; y es público el pesar con que la firmaron varios de sus compañeros, que tuvieron sin embargo ménos firmeza que el ilustrado cura del Rosario.

Idem 14.—Con motivo de la oposición del cabildo eclesiástico de esta ciudad á la lectura del manifiesto de las córtes sobre la abolición de la inquisición, la regencia ha tomado enérgicas disposiciones para averiguar los acuerdos hechos por dicho cabildo y los de Sevilla y Málaga; exigiendo una copia dentro del perentorio plazo de 12 horas.

Aviso.—Manifiesto de las córtes á la nación española, con el decreto sobre los tribunales protectores de la religion, que deben reenplazar al estinguido santo-oficio. Se hallará en las librerías de Carbonell y Domingo.

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.